República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 0004 -01 -2024

Por el cual se efectúan unos nombramientos.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en el Articulo 305, y

CONSIDERANDO

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, se encuentra vacantes los siguientes empleos: Cuatro (4) Secretarios de Despacho Código 020 Grado 04; un (1) Jefe de Oficina Código 115 Grado 03 y un (1) Jefe de Oficina Código 105 Grado 01, de conformidad con el Decreto 1606 del 30 de Diciembre de 2023 y Decreto 0003 del 1 de enero de 2024.

El Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 dispone, en su artículo: *"2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"*.

Por necesidad del servicio se proveerán dichas vacantes.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a EDWIN LASSO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.486.544, en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 - Secretaría de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar a MARIO JAIR CAMPO TROCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.306.741, en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 – Secretaría de Saiud.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar a JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.612.778, en el empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO CUARTO: Nombrar a SOR INES LARRAHONDO CARABALI, identificado con cédula de ciudadanía No. 34.390.218, en el empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 – Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar a DIANA MELISSA MURIEL MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.289.998, en el empleo Jefe de Oficina Código 115 Grado 03 – Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: Los empleos mencionados en el presente acto administrativo son de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las personas nombradas en el presente acto administrativo, deberán cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia – SIGEP, y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a talentohumano@cauca.gov.co, rcl@cauca.gov.co, Nomina@cauca.gov.co, y archívese copia del presente acto administrativo en la respectiva historia laboral.

Continuación Decreto No. 0004 -01 -2024

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de las respectivas posesiones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 01 ENE 2024

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Gobernador

Aprobó: Edgar Gómez Castillo – Secretario General
Revisó: Adriana Judith Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó y Revisó: Claudia Hilona Tobar Vásquez – Director Técnico – Dirección de Talento Humano

Gobernación del Cauca
Secretaría General

ACTA DE POSESIÓN No. 006

NOMBRE DEL POSESIONADO: SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ

C.C. No.: 34.390.218 expedida en Buenos Aires

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: SECRETARIO DE DESPACHO.

TIPO DE VINCULACIÓN: NOMBRAMIENTO EN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

FECHA DE POSESIÓN: 01 DE ENERO DE 2024

Ante el Despacho del Gobernador del Departamento del Cauca, se presentó la doctora **SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ**, con el fin de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 04 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, nombrado mediante Decreto No. 0004 del 1 de enero de 2024 de la Gobernación del Departamento del Cauca.

En tal virtud el Gobernador del Departamento del Cauca, le recibió el juramento de rigor de respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y de desempeñar los deberes que le incumben, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Artículo 2.2.5.7.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

El posesionado presentó los siguientes documentos:

DOCUMENTOS APORTADOS:	SI / NO Cumple o N/A	No. Folios	Detalle u Observaciones:
Copia Cédula de Ciudadanía	SI	1	-
Copia Libreta Militar	N/A	-	-
Antecedentes Disciplinarios	SI	1	-
Antecedentes Fiscales	SI	1	-
Antecedentes Judiciales	SI	1	-
REGISTRO SIGEP	SI	3	-

Teniendo en cuenta que los documentos aportados demuestran el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del respectivo cargo, se firma la presente en Popayán.

EL GOBERNADOR DEL CAUCA: **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**

EL POSESIONADO (A): **SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ**

El SECRETARIO (A) GENERAL: **EDGAR GÓMEZ CASTILLO**